





COBAEH/DAE-LPN/03/2024/CONV-1

Convenio modificatorio al contrato número COBAEH/DAE-LPN/03/2024 de Servicio de seguro accidentes personales para alumnos COBAEH, que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo representado por el C. Rubén López Valdez, en lo sucesivo "EL ORGANISMO" y por otra parte General de Seguros S.A representada por el C. Felipe Arturo Cortes Cuadros, en su carácter de Representante legal, en adelante "EL PROVEEDOR" asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como "LAS PARTES", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha 11 de marzo de 2024 "LAS PARTES" celebraron el contrato número COBAEH/DAE-LPN/03/2024, cuyo objeto es el Servicio de seguro accidentes personales para alumnos COBAEH, al cual en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".
- "LAS PARTES" convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula décima tercera de "EL CONTRATO".
- En la cláusula segunda de "EL CONTRATO" principal se establece lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,207,161.00** (Un millón doscientos siete mil ciento sesenta y uno **pesos 00/100 M.N.**) más la cantidad de **\$193,145.76** (Ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.) equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de **\$1,400,306.76** (Un millón cuatrocientos mil trescientos seis pesos 76/100 M.N), en términos de la cotización del proveedor.

Partida	N°	U/M Servicio	Artículo			Costo Unitario	Monto
Única			Seguro personales COBAEH	de para	accidentes alumnos	\$1,207,161.00	\$1,207,161.00
			-			Subtotal	\$1,207,161.00
						IVA	\$193,145.76
						Total	\$1,400,306.7

• En la cláusula séptima de "EL CONTRATO" principal se establece lo siguiente:

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **12 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.**









DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO"

- I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo **17** de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- I.3- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.
- I.4- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: CBE840902MQ5.
- I.5- La **C. Estefanía Aguilar Castro**, Directora de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL CONTRATANTE"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6- La C. María De Los Ángeles Méndez Baños, Jefa del Departamento de Administración Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente convenio como "ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA" de conformidad con el artículo 3°, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.I Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el Acta constitutiva número 14,073 de fecha 10 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Covarrubias, en ese











entonces notario 47 de la ciudad de México y cuya razón social actual es General de Seguros S.A conforme a la escritura número 57,772, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, en ese entonces notario 18 de la Ciudad de México.

II.2 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **GSE720216JJ6** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **141111104234** y, está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del servicio que refiere este contrato.

II.3 Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Felipe Arturo Cortes Cuadros** en su carácter de **Representante legal** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la Escritura Pública 132,134 de fecha 04 de mayo del 2022 ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo notario número 74 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringida de forma alguna.

II.4 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.5 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en calle **Av. Patriotismo No. 266, San Pedro de los Pinos C.P 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en "EL CONTRATO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. – **OBJETO DEL CONVENIO.**- El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **SEGUNDA** y **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"** principal, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,448,540.31 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 31/100 M.N.) más la cantidad de \$231,766.45











(Doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 45/100 M.N.) equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de \$1,680,306.76 (Un millón seiscientos ochenta mil trescientos seis pesos 76/100 M.N), en términos de la cotización del proveedor.

Partida	Na	U/M	Artículo			Costo Unitario	Monto
Única	1	Servicio	Seguro personales COBAEH	de para	accidentes alumnos	\$1,448,540.31	\$1,448,540.31
						Subtotal	\$1,448,540.31
						IVA	\$231,766.45
						Total	\$1,680,306.76

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 12 de marzo del 2024 al 28 de febrero del 2025.

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/DAE-LPN/03/2024** de fecha 12 de marzo del 2024.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha 12 de marzo de 2024, para que forme parte integral del mismo.

cuarta. - Vicios del consentimiento. "El contratante" y "El contratado" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA – VIGENCIA. El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece "**EL CONTRATO"** principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y biene enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las

R







estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el día 20 de diciembre del 2024.

EL CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURIDICOS

C. Rubén López Valdez

Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Felipe Arturo Cortés Cuadros Representante legal de General de Seguros S.A

"ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE"

C. Estefanía Aguilar Castro Directora de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de

Hidalgo

"ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA"

C. María De Los Angeles Méndez Baños Jefa del Departamento de Administración

Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de

Hidalgo

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato principal número COBAEH/DAE-LPN/03/2024 del Servicio de seguro accidentes personales para alumnos COBAEH, que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, representado por el C. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra General de Seguros S.A representada por el C. Felipe Arturo Cortes Cuadros, en su carácter de Representante legal.